

Equidad en el trato a los pacientes

José María Maya¹

RESUMEN

Un médico especialista, además de su vinculación de medio tiempo con una institución de prestación de servicios, tiene un consultorio médico en un centro de especialistas de la ciudad. El médico instruye a su secretaria para que establezca una priorización en la asignación de las citas de acuerdo con el tipo de vinculación a la seguridad social y planes complementarios o pólizas que el paciente posea. En esta priorización se privilegia a los pacientes de más altos ingresos y mejor capacidad de pago por la atención.

Un paciente de profesión obrero y perteneciente al régimen contributivo de salud (POS contributivo) se queja de la inoportunidad de las citas e incluso de la imposibilidad de obtenerlas cuando le informa a la secretaria cuál será su forma de pago de la consulta y el régimen al que pertenece.

El médico responde por escrito al reclamo que le hace el paciente, aduciendo que él tiene un ejercicio liberal de su profesión y, por ende, puede poner las condiciones en que este servicio se presta en el consultorio particular de su propiedad.

Se analiza el caso desde la perspectiva de los principios de la bioética y en especial del principio de justicia.

PALABRAS CLAVE: Discriminación; Justicia; Principios éticos; Priorización en salud.

1. Médico, magister en Salud Pública, magister en Dirección Universitaria y magister en Dirección y Gestión de la Seguridad Social, máster en bioética; profesor titular, Universidad CES; decano general, Escuela de Ciencias de la Vida. Universidad EIA, Medellín, Colombia. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-3721-7572>

Correspondencia: José María Maya; **email:** josemariamayamejia@gmail.com

Recibido: 28/09/22; **aceptado:** 29/09/22

Cómo citar: Maya, JM. Equidad en el trato a los pacientes. Rev Asoc Colomb Dermatol. Vol 30(2): abril - junio, 2022, 94-96, Rev Asoc Colomb Dermatol. Vol 30(2): abril - junio, 2022, 94-96. DOI: <https://doi.org/10.29176/2590843X.1751>

Financiación: ninguna, **conflictos de interés:** ninguno

FAIRNESS IN THE TREATMENT OF PATIENTS

SUMMARY

A specialist doctor, in addition to his part-time relationship with a service-providing institution, has a medical office in a specialist center in the city. The doctor instructs his secretary to establish a prioritization in the assignment of appointments according to the type of link to social security and complementary plans or policies that the patient has. In this prioritization, patients with the highest income and the best ability to pay for care are privileged.

A patient who is a worker and belongs to the contributory health scheme (contributory POS) complains about the inconvenience of appointments and even the impossibility of obtaining them when he answers the secretary's question about his form of payment for the consultation and the scheme to which he belongs.

The doctor responds to the written claim made by the patient, arguing that he has a liberal practice of his profession and therefore can set the conditions under which this service is provided in the private office of his property.

The case is analyzed from the perspective of the principles of bioethics and especially the principle of justice.

KEY WORDS: Discrimination; Ethical principles; Justice; Prioritization in health.

PRESENTACIÓN DEL CASO DE ÉTICA NO 20

Un médico especialista que labora en una institución de salud decide adquirir un consultorio médico en un centro privado de especialistas y organizar una consulta abierta a pacientes particulares que realicen pago de bolsillo o con pólizas de salud, medicina prepagada y POS del régimen contributivo. Excluye de su atención a los pacientes del régimen subsidiado.

Al realizar el entrenamiento de su secretaria o auxiliar de consultorio, la instruye para que establezca una priorización en la asignación de las citas de acuerdo con el nivel socioeconómico de los pacientes, medido por el tipo de aseguramiento o la forma de pago de que disponga. Antes de asignar la cita, la secretaria le preguntará al probable paciente si es paciente particular y pagará de contado o si tiene algunos de los siguientes sistemas de aseguramiento: póliza de salud, medicina prepagada o POS del régimen contributivo de salud. De acuerdo con la respuesta dada por el paciente, la oportunidad de la cita será de la siguiente manera, sujeta a la disponibilidad de tiempo del médico especialista: para el paciente particular que pagará de su bolsillo la consulta, será prioritaria y la secretaria tratará de asignarle la cita lo más rápido posible, en principio, en los primeros 15 días siguientes a la solicitud; el paciente con póliza de salud tendrá la siguiente prioridad y le seguirán los pacientes de medicina prepagada, a quienes se ofrecerá cita a partir de un mes de hecha la solicitud. A los pacientes de POS contributivo de las EPS con las cuales se tenga convenio, se les dará la cita a partir de los tres meses de la solicitud. El médico le explica a la secretaria que con esta priorización busca que la mayoría de sus pacientes sean particulares o de pólizas de salud que ofrezcan un mejor pago al médico por la atención de sus pacientes. De igual manera, quiere desincentivar la solicitud de pacientes del POS contributivo. Le ordena, subsidiariamente, que si un paciente de una EPS del POS subsidiado solicita una cita, se le niegue la atención manifestándole que el médico no atiende pacientes de este régimen.

Un paciente de profesión obrero y perteneciente al régimen contributivo de salud (POS contributivo) escribe al médico para quejarse de la inoportunidad de las citas e incluso de la imposibilidad de obtenerlas, cuando le informa a la secretaria sobre su forma de pago de la consulta y el régimen al que pertenece. Manifiesta que tiene una patología que está minando su estado de salud por falta de atención oportuna y que su nivel económico no le permite pagar en efectivo el valor de la consulta y tampoco tomar una póliza o un plan de medicina prepagada. Solicita no ser discriminado por su nivel socioeconómico y pide que se le asigne una cita oportuna para iniciar su tratamiento y poder recuperar su salud.

El médico responde al reclamo por escrito que le hace el paciente, aduciendo que él tiene un ejercicio liberal de su profesión y, por ende, puede poner las condiciones en que este servicio se presta en el consultorio particular de su propiedad. Manifiesta, además, que él ha invertido mucho dinero en su formación como médico y especialista y, en consecuencia, debe buscar un retorno de la inversión en su formación. Recomienda al paciente solicitar su cita en un hospital público que tenga el servicio de su especialidad. El paciente reclama al médico lo que él considera su falta de humanidad.

CUESTIONAMIENTOS ÉTICOS

1. ¿La equidad y la igualdad son lo mismo? ¿Cuál es su diferencia?
2. ¿El reclamo del paciente por sentirse discriminado está justificado?
3. ¿Hay una relación entre la decisión del médico de priorizar al paciente que lo remunera mejor de manera directa o indirecta y la prescripción de la ética médica de anteponer los mejores intereses del paciente a sus propios intereses?

Puntos clave

- Concepto de equidad en salud;
 - Derecho del paciente a no ser discriminado;
 - Ética y humanización en la atención médica.
-

Ética continúa en la página 152